

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el día de hoy no pudo ser llevada a cabo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de septiembre del 2024.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2067

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GREGORIO RIASCOS RIASCOS
DEMANDADOS:	COLPENSIONES EICE PORVENIR S.A. NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
VINCULADO:	COLFONDOS S.A.
LLAMADO EN G:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACION:	760013105 003 2024 00049 00

Santiago de Cali, 19 de septiembre del 2024.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora en donde se agotará la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTySS modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001 y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, respecto de las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, con las consecuencias procesales previstas en estas normas; así como la audiencia prevista en el artículo 80 ibidem relativa a la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Se recuerda a las partes que, invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, teniendo en cuenta que existe un factor común en las dinámicas del litigio, esta audiencia se CONCENTRARÁ con el radicado No. 76001-31-05-003-2023-00531-00

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS PREMIUM, cuyo enlace para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados con el escrito de demanda y contestaciones.

Igualmente, atendiendo la solicitud de corrección presentada por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., se procederá a corregir el numeral primero del auto de sustanciación No. 345 en el sentido de indicar que el auto interlocutorio que reconoció personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con C.C. No. 19.395.114 corresponde al 1961 del 9 de septiembre del 2024.

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** nueva **FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTySS, de manera virtual que se realizará a través de la plataforma TEAMS PREMIUM, el día **JUEVES, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las OCHO Y TREINTA (08:30 AM) DE LA MAÑANA.

SEGUNDO: **CORREGIR** el numeral primero del auto 345 del 13 de septiembre del 2024 en el sentido de indicar que el auto interlocutorio que reconoció personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con C.C. No. 19.395.114 corresponde al 1961 del 9 de septiembre del 2024.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, entre otros, y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

